



# Boletín



# Oficial



DE LA

## PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo  
concertado

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes . . . . .	5	Un mes. . . . .	6
Trimestre. . . . .	12'50	Trimestre. . . . .	15
Seis meses . . . . .	21	Seis meses . . . . .	28
Un año . . . . .	40	Un año. . . . .	50

### PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos.  
Reglamento de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del Boletín, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella.  
Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta.

ART. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines Oficiales se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

## Gobierno Civil

DE LA

### PROVINCIA DE CORDOBA

#### Inspeccion provincial Veterinaria

Circular núm. 1.693

En cumplimiento del artículo 12 del Reglamento de Epizootias vigente se declara oficialmente la rabia en las localidades de Iznájar y la Granja (anejo de Iznájar) de esta provincia debiendo ser retenidos todos los perros en los domicilios particulares de sus dueños, no permitiéndose la circulación de los mismos por la vía pública a no ser que estén provistos de los requisitos señalados en el artículo 175 del dicho Reglamento de ejecución de la Ley de Epizootias.

Las demás clases de animales serán objeto de secuestro y vigilancia sanitaria desde el momento que se tenga la certeza de haber sido mordidos.

Cualquier perro, gato o cerdo que se compruebe ha sido mordido, por otro animal rabioso será sacrificado en el acto.

Lo que se hace público para su conocimiento y cumplimiento por las autoridades y ciudadanos en general.

Córdoba 21 de Abril de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL M.º GONZÁLEZ LÓPEZ.

Circular núm. 1.694

El señor Ingeniero del Servicio Agronómico Nacional, Delegado Comisión Técnica Central Laboreo Forzoso para Escardas, en oficio fecha 21 del actual, me comunica lo siguiente:

«Ante los daños que en las sementeras de cereales y leguminosas de invierno se produciría de continuar las escardas sin fecha limitada, esta Delegación hace saber a todas las Comisiones de Policía Rural que no procede la instrucción de nuevos expedientes pasado el 25 del presente».

Lo que se hace público por la presente para su general conocimiento.

Córdoba 22 de Abril de 1933.—El Gobernador civil, MANUEL M.º GONZÁLEZ LÓPEZ.

### 18.º Tercio de la Guardia Civil

#### Comandancia de Caballería

Núm. 1.645

#### AVISO

El día dos del próximo mes de Mayo y a las once horas de su mañana, tendrá lugar la venta en pública subasta en el cuartel de La Fuensanta, de dos caballos de desecho de la plantilla de la misma, siendo de cuenta del comprador los gastos de anuncio y voz pública.

Córdoba dieciocho de Abril de mil novecientos treinta y tres.—El primer Jefe accidental, Firma ilegible.

## Ayuntamientos

### BUJALANCE

Num. 991

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal durante el mes de Febrero, que formula el Secretario de la misma en cumplimiento de lo que preceptúan las disposiciones vigentes:

#### MES DE FEBRERO

Sesión ordinaria supletoria del día 6

Presidencia, el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se concede autorización a la presidencia para que contrate en arrendamiento un local para la instalación del Juzgado municipal.

Quedar enterada de un cargo hecho por la Diputación provincial de una cédula personal tarifa 1.ª, clase 9.ª.

Quedar enterada de la orden del Ministerio de Instrucción pública de 27 de Enero último, relativa a que todos los Ayuntamientos tengan conocimiento del alcance de partidas de orden para la aplicación del núm. 1, apartado a) del artículo 4.º del Decreto de 5 de Enero sobre construcciones escolares.

Quedar enterada del Decreto del Ministerio de Agricultura, Industria y

Comercio, fecha 24 de Enero sobre constitución en todos los Ayuntamientos de España de las Comisiones municipales de policía rural.

Que se requiera al vecino de esta población don Adelardo Cañas con motivo de un parte del Perito Aparejador municipal por el que da cuenta del estado ruinoso en que se encuentra la casa número 10 de la calle Turiel, de su propiedad.

Que se de cuenta al Ministerio de Justicia del estado ruinoso en que se encuentra un edificio que fue convento del Carmen.

Que se requiera a la Compañía Telefónica Nacional para que realice obras en la fachada del edificio que ocupa la casa de Teléfonos de esta localidad, que se encuentra en estado ruinoso.

Que se participe a la Audiencia provincial que existe consignación presupuestaria y que se ordenará el pago sin demora de la cantidad de 1.215 pesetas a favor del Procurador don Manuel Guerrero García del Busto.

Que quede sobre la mesa para estudio y que informe el Secretario del Ayuntamiento la instancia del Presidente de la Sociedad «Liceo Góngora» sobre cesión del edificio que fué cárcel del partido para la construcción de un teatro.

Se aprueba el dictamen emitido por la Comisión de Gobernación relativo a la creación en esta localidad de un Cuerpo de Bomberos.

Quedar enterada de la certificación

expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido acreditativa de que en este partido judicial no resulta que nunca aparecieran como titulares de fincas rústicas los señores que como encartados por el complot de 10 de Agosto se relacionan en la orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Diciembre de 1932.

Quedar enterada de haberse hecho entrega en la Fiscalía del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo de cuatro expedientes declarados lesivos por la Corporación.

Que se pida informe al Abogado don Joaquín de Pablo Blanco sobre declaración de lesividad de un acuerdo municipal de fecha 15 de Octubre de 1930.

Informadas por la Comisión de Hacienda, se acordó aprobar las siguientes cuentas:

A Manuel García Venzalá, 43 pesetas importe de un viaje a Córdoba con el señor Secretario para asuntos oficiales.

A don Emilio Navarro L. Obrero, 9'90 pesetas por el transporte de una manga de riego con destino a la bomba de incendios.

A don Cristino Sallas, 122'15 pesetas por trabajos realizados en el relleno de las matrices de la Contribución rústica.

A José Alba Ruiz, 32'10 pesetas importe de carbón para la Administración de Arbitrios.

A don Juan Ferrer Martínez, 334'20 pesetas importe de los gastos de material de Secretaría durante el mes de Enero.

A don Antonio Robles, 15 pesetas por efectos timbrados para la Oficina de Intervención.

A la Casa Soto, 6'50 pesetas importe de un sello de caucho para este Ayuntamiento.

A don Luis Zafra, 90'20 pesetas importe de sacos de picón con destino a la Casa Capitular.

Al maestro de obras municipales, 20'50 pesetas, importe de reparaciones en varias alcantarillas.

Al mismo, 12 pesetas por la reparación de un trozo de alcantarillado de la calle Fermín Galán.

Al mismo, 338'50 pesetas por jornales invertidos en la renovación del alcantarillado de la calle Fermín Galán.

A don Francisco López Aguado, 40'70 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

Al maestro de obras municipales, 27 pesetas por jornales invertidos en el Hospital de San Juan de Dios.

A José Serrano, 20'50 pesetas importe de trigo para los palomos del Paseo de Jesús.

Al maestro de obras municipales, 67 pesetas por jornales invertidos en el Cocherón de los sepultureros.

Al mismo, 3 pesetas por materiales suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

El señor Presidente renuncia al cargo de vocal de la Junta de la Biblioteca pública municipal y la Corporación la acepta nombrando para dicho cargo a don Salvador Toledano Blanco.

Sesión ordinaria supletoria del día 13 Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos: Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Se nombran Inspectores municipales Veterinarios a don Francisco Gómez Romero y don Andrés Vadillo Arroyo.

Se aprueba el extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el pasado mes de Enero.

Se acuerda satisfacer al Inspector municipal don Juan Antonio Peinado Martínez la cantidad de cien pesetas por el reconocimiento llevado a efecto en las casas de lenocinio durante el mes de Enero último y se nombra para que realice permanentemente dicho servicio a don Antonio Marín Gómez.

Se nombra auxiliar interino de la Secretaría a don Juan Lara Amador que desempeña una plaza de auxiliar con cargo al presupuesto extraordinario, en la vacante que deja don Juan Benítez Tamajón por haberse incorporado a cumplir sus deberes militares.

Que se instruya expediente al Jefe de personal de Arbitrios D. Juan Fuentes García para esclarecer ciertos hechos con motivo de una defraudación.

Se aprueba lo ordenado por la presidencia relativo a haber interpuesto la apelación ante el Tribunal Supremo en el recurso número 6 de 1931 promovido por don Luis de Ansorena y Sáenz de Jubera.

Que se expongan al público los padrones formados en el año actual para el cobro de los arbitrios siguientes: carruajes de lujo por tracción animal, casinos y círculos de recreo, ventanas que sobresalen del fondo de la pared y vigilancia de establecimientos públicos.

Que se remita al señor Juez de Instrucción el expediente instruido con motivo de una denuncia sobre apertura de huecos en el alcantarillado con el fin de captar turbios y aceites procedentes de las fábricas aceiteras.

Que se adquieran con cargo al presupuesto municipal partituras y accesorios con destino a la Banda municipal por valor de 242'85 pesetas.

Se desestima una instancia de Juan Luis Cerezo Olalla, en la que solicita se le nombre para cubrir una plaza de Oficial temporero de este Ayuntamiento.

Que se satisfagan por el vecino del Departamento de Morente Fernando Corredor León, los arbitrios correspondientes a ocho litros de aguardiente introducidos en dicho Departamento con motivo de expediente instruido por defraudación, absolviéndole de toda otra penalidad por no comprobarse que haya cometido defraudación alguna.

Se condena al vecino del Departamento de Morente don José Soriano Cespedosa, al pago de los arbitrios establecidos sobre el consumo de bebidas espirituosas y alcoholes y a una

multa del duplo de dicha cantidad, con motivo de una defraudación de dicho arbitrio.

Se designan a los Inspectores municipales de Sanidad don Salvador Navarro Lara y don Emilio Moreno Rubio, para el reconocimiento de los mozos del actual reemplazo y a don Francisco Urbano Alguacil y don Juan Antonio Peinado Martínez, para los de revisiones de años anteriores, nombrándose tallador al ex-Sargento del Ejército don Juan Moya Ortiz.

Se concede autorización para realizar obras en edificios de su propiedad a los señores siguientes: don Rufino López Hernández, don Salvador Gómez Fernández y don José María López Morán.

Se aprueba un presupuesto de pesetas 692'49 formado por el Perito Aparejador municipal para la renovación de un trozo de alcantarillado de la calle Fermín Galán.

Se acuerda contribuir con 50 pesetas a la suscripción abierta por el Ayuntamiento de Medina Sidonia en favor de las familias de las víctimas de los sucesos de Casas Viejas.

Quedar enterada de haberse constituido la Junta de la Biblioteca pública municipal con las personas designadas por la Corporación.

Que pase a informe de la Comisión de Asuntos Jurídicos la propuesta formulada por el señor Belmonte relativa a que el Ayuntamiento rescinda el contrato que tiene con el Farmacéutico señor Latorre y que se acometa la creación de una Farmacia municipal.

Informadas por la Comisión de Hacienda se acordó aprobar las siguientes cuentas:

A Espasa Calpe, 35 pesetas por la suscripción al Diccionario de su nombre correspondiente al mes actual.

A la Imprenta del BOLETIN OFICIAL de la provincia, 28 pesetas por la suscripción correspondiente al primer semestre del año actual.

Al Sargento de la Guardia civil, 30 pesetas por la gratificación para agua de los caballos.

Al Oficial del Negociado de Quintas, 25 pesetas para atender a los gastos de un viaje a Córdoba con carácter oficial.

A Antonio León, 120 pesetas importe de tres viajes a Córdoba con la Comisión nombrada por este Ayuntamiento para asistir a la Asamblea del Estatuto Andaluz.

A don Cristóbal Girón Romera y otro, 169'55 ptas. importe de las dietas y gastos causados durante los días 29, 30 y 31 de Enero último comisionados por este Ayuntamiento para asistir a la Asamblea del Estatuto Andaluz.

A Francisca Salazar, 10 pesetas por los gastos ocasionados en la limpieza de la Oficina de policía Gubernativa.

Al maestro de obras municipales, 26 pesetas por jornales invertidos en la extinción de un incendio.

A la Imprenta de Manuel Belmonte Megías, 204'50 pesetas importe de

materiales servidos para la Oficina de Arbitrios.

A don Antonio Robles Velasco, pesetas 23'50 importe de efectos timbrados con destino a este Ayuntamiento.

A Angel Gordejuela, 6 pesetas por los gastos ocasionados en la limpieza de la Oficina de Arbitrios.

A don Manuel de Latorre, 408'70 pesetas importe de medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Enero último.

Al mismo, 27'50 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A Juan Moreno Lara, 2 pesetas importe del transporte de artículos con destino a este Ayuntamiento.

A Miguel Merino, 1'25 pesetas importe de artículos suministrados para este Ayuntamiento.

Al maestro de obras municipales, 190 pesetas por jornales y materiales de construcción invertidos en la casa que habitan los sepultureros.

A la Imprenta la Ibérica, 2'40 pesetas importe de artículos suministrados para la Oficina de Obras públicas.

A Miguel Merino, 4'05 pesetas por trabajos de herrería en este Ayuntamiento.

Al maestro de obras municipales, 9 pesetas por jornales invertidos en obras municipales.

Al mismo 21 pesetas por trabajos invertidos en el camino vecinal número 57.

Al mismo, 27 pesetas por trabajos invertidos en el Hospital de san Juan de Dios.

Se autoriza al señor Alcalde Presidente para que adquiera una máquina calculadora, contrate su precio y lo satisfaga conforme convenga.

Quedar enterada de haberse remitido al Abogado don Joaquín de Pablo Blanco, el expediente sobre jubilación de don Modesto Mestanza Romero, para que informe sobre la lesividad del acuerdo de 15 de Octubre de 1930.

Sesión ordinaria supletoria del día 20

Presidencia del señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

Que se solicite del señor Registrador de la Propiedad del partido la inscripción de posesión o propiedad si procediere del edificio que fué Cárcel del partido para la tramitación del expediente instruido sobre cesión de dicho local para la construcción de un teatro.

Quedar enterada de un cargo hecho por la Diputación provincial de una cédula personal, importante pesetas 41'60.

Que se exponga al público el padrón formado en el año actual para el cobro del arbitrio sobre inquilinatos.

Que se notifique al Perito Aparejador municipal que en lo sucesivo se abstenga de emitir informes sobre

obras que excedan de quince mil pesetas, con motivo de un informe emitido sobre obras del camino vecinal número 57 por valor de 83.000 pesetas.

Quedar enterada de una comunicación del Tribunal provincial de lo Contencioso - administrativo, participando que don Manuel de la Torre Villalba ha interpuesto recurso contra acuerdo de este Ayuntamiento fecha 26 de Septiembre de 1932 y nombrar al Abogado del Colegio de Córdoba don Joaquín de Pablo Blanco para que coadyuve a nombre del Ayuntamiento en dicho recurso.

Que se requiera al empleado de Consumos don Ramón Ceballos Flores para que presente justificantes de su derecho en virtud de una instancia en la que solicita su jubilación.

Quedar enterada de la resolución dictada por el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo en el recurso número 74 de 1932 interpuesto por don José López Tramoyeres en el incidente promovido sobre suspensión del acuerdo municipal que estableció el turno entre todos los Médicos Inspectores municipales.

Que por el Perito Aparejador municipal se amplíe el informe que tiene emitido sobre declaración de una parcela de terreno sobrante de la vía pública.

Que se coadyuve por el Ayuntamiento en el recurso Contencioso-administrativo interpuesto por don José López Tramoyeres, cuyo expediente quedó sobre la mesa para estudio de la Corporación por acuerdo de 26 de Diciembre último, nombrándose a tal efecto al Abogado del Colegio de Córdoba D. Joaquín de Pablo Blanco.

Informadas por la Comisión de Hacienda se acordó aprobar las siguientes cuentas:

Al Oficial del Negociado de Quintas, 25 pesetas por los gastos de nn viaje a Córdoba con carácter oficial.

A José Ruano Parrado, 80 pesetas por dos viajes de automóvil a Córdoba con el señor Secretario de la Corporación para asuntos oficiales.

Al maestro de obras municipales, 65 pesetas por jornales invertidos en la extinción de un incendio.

A don Antonio Robles Velasco, 25 pesetas por efectos timbrados para la Intervención municipal.

A Pascual Fernández, 25 pesetas por la limpieza de cuatro máquinas de escribir de este Ayuntamiento.

A Antonio Fresco, 8 pesetas por picón para este Ayuntamiento.

A don Luis de Zafra, 49'20 pesetas, por el mismo concepto que el anterior.

Al maestro de obras municipales, 9 pesetas por jornales invertidos en obras.

Al mismo, 15 pesetas por jornales invertidos en el camino vecinal número 57.

Al mismo, 4'50 pesetas por jornales invertidos en trabajos de jardinería.

A don Antonio Jiménez Fuentes y otros, 624'30 pesetas por suministro de artículos para el Hospital de San Juan de Dios.

A la Sociedad de Aguas «La Alameda», 15'30 pesetas por suministro hecho al Hospital de San Juan de Dios.

A la Casa Villatoro, 16 pesetas por artículos con destino al Hospital.

A la Casa Baena, 8'40 pesetas por artículos para el Hospital.

A Rafael Urbano y otro, 93'85 pesetas por materiales de construcción para obras en el Hospital.

A la Eléctrica de la Vega de Armijo, 402'65 pesetas por fluido suministrado al Hospital.

A don Manuel de la Torre, 272'62 pesetas por suministro de medicamentos hecho al Hospital de San Juan de Dios.

A don Luis B. de Quirós, 398'60 pesetas por el mismo concepto que la anterior.

A doña Eugenia Díaz González, 241'10 pesetas por el mismo concepto que la anterior.

A don Francisco López Aguado, 146'53 pesetas por igual concepto que la anterior.

A la Casa Baena y otros, 675'30 pesetas por artículos con destino al Hospital.

#### Sesión ordinaria supletoria del día 27

Presidencia el señor Alcalde don Cristóbal Girón Romera.

Se tomaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó el borrador del acta de la sesión anterior.

El señor Sabariego salva su voto en el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 13 de los corrientes, relativo a la coadyuvación en el recurso interpuesto ante el Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo por don José López Tramoyeres.

Se repone el acuerdo adoptado por la Corporación con fecha 5 de los corrientes por el que se ordenó a la Compañía telefónica Nacional realizase obras en el edificio que ocupa en esta localidad y se acuerda requerir al propietario de dicho edificio don Juan Díaz del Moral, para que las realice.

Quedar enterada de una comunicación de la Excelentísima Diputación provincial participando que en sesión de 10 de los corrientes, ha accedido a lo que tenía solicitado este Ayuntamiento sobre abono de la totalidad de los gastos de estudio y proyecto del camino vecinal número 57 de la Ordenación.

Se aprueba el pago hecho a la Hacienda pública por la liquidación número 1.120 del año 1930.

Que se devuelva a doña María Josefa Corredor Castro, vecina del Departamento de Morente la cantidad que le ha sido cobrada por concepto del arbitrio sobre el algodón y que se dé orden al Recaudador de arbitrios municipales para que en lo sucesivo tenga en cuenta la exención tributaria de que goza el algodón.

Quedar enterada del informe emitido por el Inspector Farmacéutico don Manuel de Latorre Villalba, sobre investigaciones analíticas e ins-

pecciones realizadas conforme al artículo 20 del Reglamento de Farmacéuticos titulares.

Se aprueba el contrato celebrado con don Aquilino Medina sobre adquisición de una máquina calculadora.

Se aprueba la distribución de fondos para el mes de Marzo.

Informadas por la Comisión de Hacienda se aprobaron las siguientes cuentas:

A José Salas Pérez, 18'75 pesetas por trabajos de carpintería.

Al mismo, 10 pesetas por el mismo concepto que la anterior.

Al mismo, 7'50 pesetas por el mismo concepto.

Al mismo, 8 pesetas por trabajos de carpintería en el Hospital.

Al mismo, 98 pesetas por la construcción de dos estantes con destino a Intervención.

A Juan Moreno, 1'75 pesetas por transporte de artículos desde Córdoba a esta ciudad.

A la Imprenta de Manuel Belmonte Mejías, 20'50 pesetas por artículos suministrados para la Oficina de Policía.

A la Sociedad de Aguas La Alameda, 15 pesetas por suministro de agua para el Matadero municipal.

A la Imprenta Belmonte, 22'50 pesetas por impresos para este Ayuntamiento.

A la Sociedad de Aguas la Alameda, 12'60 pesetas por suministro hecho a la Casa Capitular.

Al maestro de obras municipales, 31'50 pesetas por jornales invertidos en reparación de alcantarillas.

A don Francisco López Aguado, 930'02 pesetas por medicamentos suministrados a la Beneficencia municipal durante el mes de Enero último.

A don Luis B. de Quirós, 930'50 pesetas por igual concepto que la anterior.

A doña Eugenia Díaz González, 1.656'50 pesetas por el mismo concepto que las anteriores.

A la misma, 32'47 pesetas por medicamentos suministrados a enfermos pobres.

A la Sociedad de aguas la Alameda y otro, 15'50 pesetas por suministro hecho y varios artículos para las Escuelas de la calle Melchor Cantarero.

A don José Serrano García y otros, 35'50 pesetas por artículos suministrados para el jardín municipal.

A don José Illana Samaniego, 1.000 pesetas por sus honorarios devengados como Letrado a instancia de este Ayuntamiento en el recurso entablado por don José Navarro.

A don Francisco López Aguado, 246'74 pesetas por medicamentos suministrados al Hospital de San Juan de Dios.

A don Antonio Robles Velasco, 15 pesetas por efectos timbrados.

A don Manuel Belmonte Mejías, 12 pesetas por impresos para el Hospital de San Juan de Dios.

A don Narciso Jurado 74 pesetas por la confección de uniformes para la Guardia municipal.

Al mismo, 16 pesetas por la confección de una americana para el portero del Ayuntamiento.

Don Juan Ferrer Martínez, Secretario del Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad.

Certifico: Que en la sesión supletoria celebrada por la Corporación municipal en el día de ayer, se aprobó por unanimidad el precedente extracto de acuerdos municipales adoptados por la propia Corporación durante el pasado mes de Febrero.

Y para que conste, expido el presente, visado por el señor Alcalde en Bujalance a 7 de Marzo de 1933,— Juan Ferrer. — V.º B.º: El Alcalde, Cristóbal Girón Romera.

## JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 1.710

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Gavilán Bravo contra doña Pilar Letrán Guerrero asistida de su esposo don José de Vargas Machuca y Durán, y sus causahabientes o herederos y las personas desconocidas e inciertas que de ellos puedan traer causa, todos de ignorado paradero sobre reconocimiento del dominio directo del censo enfiteutico correspondiente al demandante que grava la casa calle de la Amargura número doce antiguo y cuarenta y siete moderno, de la ciudad de San Fernando (Cádiz), propia de los demandados, se cita a todos dichos demandados para que el día veinte y ocho de los corrientes a las nueve horas y treinta minutos comparezcan en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno Civil de esta capital, a celebrar el correspondiente juicio, con las pruebas de que intenten valerse, apercibidos que de no comparecer por si o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías, sin más citarlos ni oírles, parándoles además el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación a dichas partes demandadas se fija el presente y otros de igual tenor, en Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano de Tena.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

Núm. 1.711

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en este de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Ga-

vilán Bravo, de este domicilio, contra don Lorenzo Ruiz Ruiloba y doña Francisca González Gómez, sus causahabientes o herederos y cuantas personas desconocidas e inciertas que de ellos puedan traer causa, todos de ignorado paradero, sobre reconocimiento del dominio directo del censo enfiteútico que corresponde al demandante sobre las casas calle de la Amargura, número treinta y ocho antiguo y diez y doce novísimo y casa de calle San Servando, número veinte y cuatro antiguo y sesenta y dos novísimo, ambas de la ciudad de San Fernando (Cádiz), se cita a todos dichos demandados para que el día veintiocho de los corrientes, a las nueve horas y quince minutos comparezcan en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital a celebrar el correspondiente juicio, con las pruebas de que intenten valerse, apercibidos que de no comparecer por sí o en legal forma representados y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías sin más citarlos ni oírlos y parándoles además el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación a dichos demandados, se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

—:—  
Núm. 1.712

Don Alfredo Usano de Tena, Juez municipal del distrito de la Izquierda de esta capital.

Hago saber: Que en éste de mi cargo y por ante el Secretario que autoriza, se siguen autos juicio verbal civil a instancias de don Rafael Gavilán Bravo, de este domicilio, contra don José Barea Pérez, sus herederos o causahabientes y cuantas personas desconocidas e inciertas que traigan causa del mismo, todos de ignorado paradero y residencia, sobre reconocimiento del dominio directo que al demandante pertenece del censo enfiteútico que grava la casa número catorce antiguo y quince moderno de la calle San Onofre, de la ciudad de San Fernando (Cádiz), como dueños de mencionado inmueble, se cita a todas partes demandadas dichas, para que el día veintiocho de los corrientes, a las nueve horas, comparezcan con las pruebas de que intenten valerse en los estrados de este Juzgado, planta baja del Gobierno civil de esta capital, a celebrar el correspondiente acto de juicio, apercibidas que de no comparecer por sí o en legal forma representadas y sin justa causa, se continuará el procedimiento en sus rebeldías sin más citarlos ni oírlos y parándoles el perjuicio correspondiente en derecho.

Y para que sirva de citación a expresados demandados, se fija el presente y otros de igual tenor en Córdoba a veintidós de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Alfredo Usano.—El Secretario, Rafael López Cansinos.

MONTORO

Núm. 1.681

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de la caballería que al final se reseñará sustraída en la noche del 7 al 8 de los corrientes, de la finca El Peñón, término de Adamuz, al vecino de Adamuz, Diego Arenas Ranivao, cuyo semoviente de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 50 de 1933.

Dado en Montoro a 19 de Abril de 1933.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de la caballería

Mulo capón 6 años, 1'45 de alzada, capa castaña clara, raza española, señas particulares cabos oscuros y rayados, raya cruzada, bozalbo, con el hierro El Fénix Agrícola V-10 cadera izquierda.

—:—  
Núm. 1.682

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la «Gaceta de Madrid» y BOLETIN OFICIAL de esta provincia se presente ante este Juzgado el procesado por delito de robo Bartolomé Zurita García, de 32 años, hijo de Bartolomé y de Teresa, natural y vecino de esta población, de oficio jornalero, cuyo actual paradero se ignora para ser reducido a prisión en sumario que instruyo con el número 208 del año 1932, apercibiéndole que de no verificarlo, será declarado rebelde parándole los demás perjuicios que haya lugar con arreglo a la Ley.

A la vez requiero a los señores Jueces de Instrucción, así como a las autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial para que procedan a la busca y captura de expresado procesado y en el caso de ser habido sea conducido a mi disposición a la prisión preventiva de este partido.

Dado en Montoro a 20 Abril de 1933.—José Luzón.—El Secretario, Mariano López.

—:—  
Núm. 1.683

Don José Luzón Muñoz, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en el día 14 del actual, de la finca Tres Palacios, término de esta ciudad, al vecino de Bujalance, don

Antonio Fernández de Molina, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 51 de 1933.

Dado en Montoro a 19 de Abril de 1933.—José Luzón Muñoz.—El Secretario, Mariano López.

Señas de las caballerías

Burra 9 años blanca, cascós rayados, preñada.

Un mulo romo, castaño oscuro, la marca, cuatro años, hierro M. muslo izquierdo.

Mula castaña clara, diez años, más de marca hierro Fénix muslo izquierdo, y

Burra rucia clara, cuatro años, regular de alzada.

POSADAS

Núm. 1.686

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de Posadas y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria que se insertará en la «Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales» de esta provincia y la de Sevilla se cita llama, y emplaza al procesado Teodomiro Espinosa Ortiz, de cuarenta y seis años soltero, jornalero, hijo de Isidro y de Expectación, natural de Cantillana, vecino de Constantina, calle Alameda donde tuvo su último domicilio y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora para que dentro del término de diez días siguientes al de la última inserción en dichos periódicos oficiales, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta baja de las Casas Consistoriales de esta villa, para ser reducido a prisión en sumario que con el número 9 de 1932 se instruye sobre hurto; bajo apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole los demás perjuicios a que haya lugar, con arreglo a derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan a la busca y captura de referido, poniéndolo, caso de ser habido, a disposición de este Juzgado en calidad de preso provisionalmente en la cárcel de este partido, pues así lo tengo acordado en auto de esta fecha, dictado en mencionado sumario.

Dado en Posadas a veinte de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Rafael del Río.—El Secretario, José de Uribe.

—:—  
Núm. 1.687

Don Rafael del Río y Luna, Juez de Instrucción de este partido.

Por virtud de la presente requisitoria, ruego y encargo a toda clase de Autoridades, tanto civiles como militares y policía judicial la busca y rescate de lo que al final reseño hurtado al vecino de Almodovar del Río, Rafael Gómez Castilla, la noche del 31 de Marzo último, de la finca Alisné, de aquel término, y caso de ser habido sea puesto a disposición de este Juzgado con sus tenedores ilegítimos.

Así lo tengo acordado en el sumario que instruyo con tal motivo bajo el número 68 de 1933.

Dado en Posadas a 19 de Abril de 1933.—Rafael del Río.—El Secretario judicial, José de Uribe.

R e s e ñ a

Cuarenta y cinco cerdos, de unos seis meses de edad, con peso de una arroba y media, con una R. en el jamón izquierdo y las dos orejas rajadas.

BAENA

Núm. 1.690

Don Bernabé Andrés Pérez Jiménez, Juez de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente y en nombre del Excelentísimo señor Presidente de la República Española, requiero a todas las autoridades para que procedan a la busca y ocupación de 5 pieles de buey medio curtidas, dos zaleas de cordero blancas de lana larga, una de ellas muy grande y otra mediana, robadas la noche del 11 al 12 del actual al sitio Saladillo de este término, propias de José Luque Berral, así como a la detención de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia, pues así lo tengo acordado en el sumario que instruyo bajo el número 37 del año actual.

Dado en Baena a trece de Abril de mil novecientos treinta y tres.—Bernabé Andrés Pérez.—El Secretario judicial, José Mejías.

## Administración de Justicia

CITACIONES Y EMLAZAMIENTOS EN MATERIA CRIMINAL

*Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.*

Núm. 1.668

GONZALEZ TRIGOS, Gregorio; natural de Puente Genil (Córdoba), de estado soltero, profesión carpintero, de 62 años, hijo de José y Joaquina, cuyo actual paradero se ignora, domiciliado últimamente en Puente Genil, calle Nueva número 58, procesado por atentado, causa número 18 de 1933, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Aguilar de la Frontera (Córdoba) para constituirse en prisión, decretada en la causa expresada, bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde con todas sus consecuencias.

Ins. Provincial (Casa de Socorro-Sociedad).—Córdoba